MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Símbolo	Descripción						
[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.						
[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.						
Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.						
Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de						
• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.						
Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.						
	[ABC] / [] Importante • Abc Advertencia • Abc Importante para la Entidad						

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (COMPUTADORAS Y ACCESORIOS), MOBILIARIOS PARA DOCENTES Y ALUMNOS (MESAS Y SILLAS) Y TELEVISORES SMART TV); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2585349.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS
	La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.
_	

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I	
GENERALIDADES	

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

RUC Nº : 20191512121

Domicilio legal : AV. DAGOBERTO CACERES Nº117-OLLEROS -HUARAZ

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : [......]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (COMPUTADORAS Y ACCESORIOS), MOBILIARIOS PARA DOCENTES Y ALUMNOS (MESAS Y SILLAS) Y TELEVISORES SMART TV); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585349

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-MDO/GM de fecha 04 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobrecanon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 dias Calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/10.00 en caja de la entidad.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF y Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo Nº 162-2021- EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueban Directiva Nº 0012019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley general de la persona con discapacidad Ley N° 29973 y su reglamento.
- ✓ Texto Único ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- ✓ Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Ley orgánica de Municipalidad
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ D.S Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- ✓ R.M Nº 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

- Respecto a los Equipos Ofertados: **Presentar Anexo A**, en el cual el postor deberá indicar claramente la marca, modelo y procedencia de los equipos ofertados.
- Adicionalmente deberá adjuntar folletos o instructivos o catálogos u otro documento técnico 4, para acreditar como mínimo las características de los equipos ofertados, en lo que respecta a: las características de cada bien.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

igual	o menor a cincuenta (50)	UIT	:							
2.3.	PRESENTACIÓN DEL F	REC	esenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. tor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía pancaria, se debe realizar el abono en:							
	"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.									
	En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garar mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:									
	N ° de Cuenta	:	[]							
	Banco	:	[]							
	N° CCI ⁶	:	[]							

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, cito en la Av. Dagoberto Caceres N°117-Olleros-Huaraz-Ancash.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en El pago se realizará en un (01) armada, previa conformidad del almacén central y área usuaria; por lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD ÓLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2585349.

1. Área Usuaria:

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

2. Objeto de la adquisición:

Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2585349

3. Finalidad Pública:

Las Instituciones Educativas consideradas en la IOARR se realizó el recojo de información de fuentes primaria y secundarias para conocer con cuántos equipos cuenta cada Institución educativa, dando como resultado que a la actualidad los equipos y mobiliarios se encuentran obsoletas e inadecuadas para su centro de cómputo es por ello que las Instituciones Educativas en atribución a las políticas de mejoramiento de la calidad de enseñanza para los alumnos de las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Olleros; y especialmente en las zonas donde hace falta un centro de cómputo es donde el Alcalde decidió dar la iniciativa elabore la IOARR denominada: "ADQUISICION para que COMPUTADORA (LABORATORIO): EN TRECE II.EE. INICIAL. II.EE. PRIMARIA. II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS O BIENES A ADQUERIR

A) COMPUTADORAS: (109 unidades)

A.1. COMPUTADORAS PARA ESTUDIANTES (99 unidades):

All-in-One 23.8" FHD IPS Core i5-12450H 2.0/4.4GHz 8GB DDR4-3200 512GB SSD M.2 2280 PCIe 3.0x4 NVMe, Video Integrada Intel UHD Graphics, LAN GbE (RJ-45), Wireless LAN 802.11ac (2x2) + Bluetooth 5.1, Audio HD + Realtek ALC256 Codec / Parlantes (3Wx2), Cámara Web HD 720p + Micrófono 2x, Array, Teclado color negro y en español (LA) + Mouse USB Color Negro.

A.2. COMPUTADORAS PARA DOCENTES (10 unidades):

All-In-One 23.8" LED FHD UWVA Core i7-1255U 1.70 / 4.70GHz 8GB DDR4-3200 512GB SSD M.2 2280 PCle NVMe Value, Video Integrado Intel Iris Xe Graphics, Audio HD + Realtek ALC3274 Codec / con altavoces estéreo integrados, LAN Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Ethernet (RJ-45), WLAN Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11ac + Bluetooth 5.3, Cámara Web FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado, Teclado + Mouse Alambrico en español.

B) MOBILIARIO:

B.1. MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES (52 KIT)

- Mesa escolar bipersonal cómputo de 120 x 45 x 70 cm.
- Dos asientos ergonómicos de 40cm de alto.

B.2. MOBILIARIO PARA DOCENTES (10 KIT)

- Escritorio básico de 100 x 60 x 75 cm.
- Asiento ergonómico de 45 cm de alto.

C) TELEVISOR (10 Und.):

- Televisor Smart TV 75" QLED 4K QN75Q60CAGXPE (2023).
- Audio: Dolby Digital Plus S12 de 2 canales; Sonido adaptable.
- Video: Motor de Imagen Procesador Quantum Lite 4K; PQI (Índice de calidad de la imagen)3100; HDR (Alto rango dinámico) Quantum HDR; HDR 10+ Soporte; HLG (Registro híbrido Gamma) Sí Contraste LED doble; Microatenuación Atenuación suprema de UHD.
- Conectividad: HDMI 3; USB 2; Entrada combinada (AV) 1; Ethernet (LAN) 1; Salida para audio digital (Óptico) 1; Entrada RF (antena / cable) 1/1 (Uso común de la entrada terrestre) /0; Soporte para canal de retorno/HDMI ARC Sí; eARC Sí (HDMI 2); Wi-Fi Integrado Sí (WiFi5); Bluetooth Sí (BT5.2); Anynet+ (HDMI-CEC) Sí.

D) ACCESORIOS:

PARA COMPUTADORAS:

 Estabilizador (109 Und.) de 4 tomas 1000VA AVR; Capacidad: 1000VA / 500W; Voltaje: 220V; Margen de tensión: 172-268VCA.

PARA TELEVISORES:

Rack De Tv (10 Und.), Lcd O Smart De 45 A 75 Pulgadas, Brazo Reforzado.

CABLEADO PARA COMPUTADORAS:

- CABLE PARA REDES UTP CATEGORIA 6 (1,128 m.)
- CONECTORES RJ 45 CATEGORIA 6 (188 und.)
- CANALETAS DE PARED PVC COLOR BLANCO (310 und.)
- CANALETAS PVC PARA PISO (94 und.)
- CAJA ADOSABLE CON TAPA (94 und.)
- PLACA DE PARED (94 und.)
- JACK MODULAR CATEGORIA 6 (94 und.)
- CAPUCHAS (188 und.)
- PATCHCORD (103 und.)
- SWITCH DE 8 PUERTOS GIGABIT (6 und.)
- SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT (5 und).

NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto es: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2585349.

1.2. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Responsabilidad Funcional del Proyecto

Función	22 EDUCACIÓN
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo funcional	0103 EDUCACIÓN INICIAL
Sector responsable	EDUCACION
Tipología de proyecto	EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Unidad Ejecutora del Proyecto

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
Responsable de la UEI	DIDMAR JHONATAN SOLIS DOMINGUEZ

1.3. INTRODUCCIÓN

La presente memoria descriptiva corresponde al informe Técnico que contemplan los siguientes componentes: Adquisición de equipos de cómputo (Computadoras y Accesorios), mobiliarios para docentes y alumnos (Mesas y Sillas) y televisores Smart tv, con ello poder mejorar y facilitar el desempeño sistemático y optimo que requieren las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Olleros en términos de enseñanza aprendizaje.

1.4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las Instituciones Educativas consideradas en la IOARR se realizó el recojo de información de fuentes primaria y secundarias para conocer con cuántos equipos cuenta cada Institución educativa, dando como resultado que a la actualidad los equipos y mobiliarios se encuentran obsoletas e inadecuadas para su centro de cómputo es por ello que las Instituciones Educativas en atribución a las políticas de mejoramiento

de la calidad de enseñanza para los alumnos de las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Olleros; y especialmente en las zonas donde hace falta un centro de

cómputo es donde el Alcalde decidió dar la iniciativa para que se elabore la IOARR denominada: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO); EN TRECE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD OLLEROS, DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

Aspecto Técnico:

Entre las actividades principales es:

- Dotar de equipos de cómputo y accesorios a las diferentes Instituciones Educativas.
- Dotar los mobiliarios a las diferentes Instituciones Educativas.

1.5. OBJETIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO

Como proyecto el fin que se persigue es el adecuado servicio para facilitar y optimizar el aprendizaje mediante la tecnología con la implementación y dotación de equipos de cómputo y Adquirir mobiliario para el personal que brinda servicios en el Centro de Computo como para los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del distrito de Olleros así se mejore y brinden con mayor optimización a todos los estudiantes quienes concurren a diario a las diferentes Instituciones Educativas y mejorar su calidad de aprendizaje de cada uno de los estudiantes que tenga acceso a los equipos tecnológicos.

OBJETIVO GENERAL

Implementar un aula de Cómputo con Computadoras modernas y mobiliario adecuado para su buen funcionamiento en las diferentes Instituciones Educativas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Desde el punto de vista del presente documento que forma parte del informe Técnico del Proyecto, se trata de presentar la información técnica, en descripción, especificaciones, gráficos y croquis para una buena ejecución del servicio.

1.6. PROPIETARIO DEL SERVICIO

El propietario de la ejecución del servicio es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS.

1.7. UBICACIÓN DEL SERVICIO

Departamento: ANCASHProvincia: HUARAZDistrito: OLLEROS

CUADRO Nº 01: UBICACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS:

	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO MODULA R	NIVEL EDUCATI VO	CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICUL	GRADO		DIST RITO	LOCALI DAD	COORDENA DAS	
N°			CRADO		DAD					
1	86045 CESAR VALLEJO	0418004	PRIMARIA	48	5TO	13	OLLE ROS	OLLER OS	-9.666983 / - 77.46664	
2	86045 CESAR VALLEJO	0597294	SECUNDA RIA	93	2DO	23	OLLE ROS	OLLER OS	-9.666983 / - 77.46664	
3	420-2	0908202	INICIAL	10	5 AÑOS	5	OLLE ROS	OLLER OS	-9.66748 / - 77.46601	
4	115	1618149	INICIAL	12	3 AÑOS 7		OLLE ROS	UTUTO PAMPA	-9.623455 / - 77.47529	
5	240	0476317	INICIAL	45	4 AÑOS	4 AÑOS 19		HUARIP AMPA	-9.66353 / - 77.4686	
6	86047 JOSE CARLOS MARIATEGUI	0418012	PRIMARIA	99	5TO	25	OLLE ROS	HUARIP AMPA	-9.6634 / - 77.4691	
7	86047 JOSE CARLOS MARIATEGUI	0577452	SECUNDA RIA	57	5TO	17	OLLE ROS	HUARIP AMPA	-9.6634 / - 77.4691	
8	CLORINDA MATTO DE TURNER	0417816	PRIMARIA	36	1ER	8	OLLE ROS	ACO	-9.642333 / - 77.48763	
9	CLORINDA MATTO DE TURNER	1656602	SECUNDA RIA	28	1ER	1ER 9		ACO	-9.642333 / - 77.48763	
10	CLORINDA MATTO DE TURNER	1712025	INICIAL	17	5 AÑOS	9	OLLE ROS	ACO	-9.642333 / - 77.48763	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

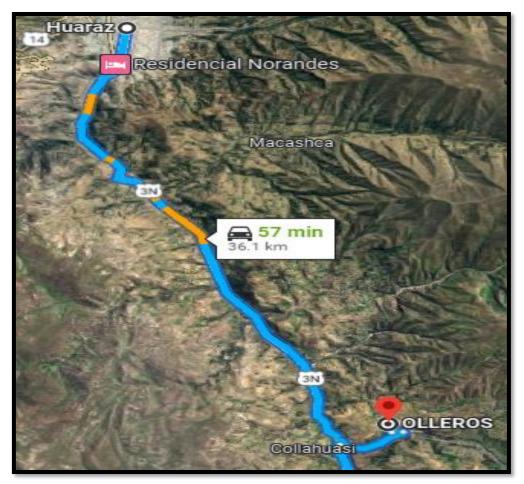
11	86688 VIRGEN DEL CARMEN	0419556	PRIMARI A	15	2DO	4	OLL ERO S	LLOCLL A	-9.632372 / - 77.477585
12	86015	0417881	PRIMARI A	5	6ТО	3	OLL ERO S	YUPAN APAMP A	-9.627751 / - 77.47867
13	86789	0476341	PRIMARI A	6	3RO	4	OLL ERO S	MASHU AN	-9.62926 / - 77.49806
14	86078	0419481	PRIMARI A	5	4TO	2	OLL ERO S	TAYAPA MPA	-9.641382 / - 77.4764

MAPA GEOGRÁFICA: Macro Localización de la Región Ancash, Provincia de Huaraz y Distrito de Olleros



1.8.VÍA DE ACCESO

El distrito de Olleros es uno de los doce distritos de la provincia de Huaraz, ubicado en el departamento de Ancash, en el Perú. Limita por el norte y por el oeste con el distrito de Huaraz; por el este con la provincia de Huari y; por el sur con la provincia de Recuay. La principal vía de acceso es desde Huaraz hasta el cruce del puente Bedolla (vía asfaltada); y desde el cruce hasta la plazuela del distrito de Olleros por vía afirmada; se recorre 36.1 km en 57 min.



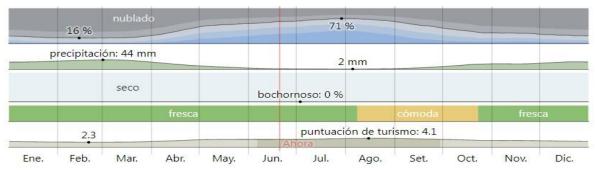
CUADRO N° 2: VIAS DE ACCESO

DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	TIEMPO DE VIAJE	KILOMETROS	TIPO DE VEHICULO
HUARAZ	OLLEROS	ASFALTADO Y AFIRMADO	57 min.	36.1	AUTO COMBI CAMIONETA (en su mayoría)

1.9. CLIMA

En Olleros, los veranos son cortos, cómodos, secos y parcialmente nublados y los inviernos son fríos y nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 2 °C a 19 °C y rara vez baja a menos de -0 °C o sube a más de 21 °C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Olleros para actividades de tiempo caluroso es desde principios de Junio hasta finales de Setiembre.



Nota: El tiempo por mes en

Olleros.

El clima en el Distrito de Olleros

1.10.METAS DEL PROYECTO

La disponibilidad de computadoras, mobiliario, televisores y accesorios estará en función a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Municipalidad Distrital de Olleros. Por un principio de racionalidad se detalla en el siguiente cuadro la cantidad asignada a cada Institución Educativa por nivel educativo.

- En el caso de la dotación de computadoras más accesorios, éste se hará en función a la cantidad máxima de alumnos por grado en los niveles de inicial, primaria y secundaria, más una computadora para el docente encargado del área de cómputo.
- En el caso de la dotación de televisores, éste se asignará en cantidad de uno por cada Institución Educativa.
- En el caso del mobiliario para las computadoras, éste será de un mobiliario para dos alumnos, el cual consta de una mesa escolar bipersonal de cómputo y dos sillas. Y de una mesa personal y una silla para el docente.

Quedando la asignación de la siguiente manera:

UADRO N° 03: ASIGNACIÓN DE COMPUTADORAS, MOBILIARIO, TELEVISORES Y ACCESORIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

		COMPUTADORAS						COMPUTO PARA COMPUTO			ИРИТО РА	ILIARIO DE PUTO PARA UDIANTES		TELEVISOR		ACCESORIOS			
	INSTITUCIO N EDUCATIV A	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD ALUMN OS	TOTAL PARA ALUMN OS	CANTID AD DOCENT ES	TOTAL PARA DOCENT ES	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	TOT AL	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	TOT AL	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	TOT AL	UNID AD DE MEDI DA	CANTIDAD DE ESTABILIZA DOR	CANTID AD DE RACK TV	TOT AL
ı	NIVEL INCIAL																		
1. 1	420-2	UND.	5.00		1.00		KIT 1.00		KIT	3.00		UND.	1.00		UND.	6.00	1.00		
1. 2	240	UND.	10.00	22.00	1.00	2.00	KIT	1.00	3.00	KIT	5.00	12.00	UND.	1.00	2.00	UND.	11.00	1.00	28.00
1. 3	115	UND.	7.00		1.00	3.00	KIT	1.00		KIT	4.00		UND.	1.00	3.00	UND.	8.00	1.00	
1.	CLORINDA MATTO DE TURNER																		
II	NIVEL PRIMARIA																		
	86045 CESAR VALLEJO																		
	86047 JOSE CARLOS MARIATEG UI	UND.	25.00	54.00	1.00	6.00	KIT	1	6.00	KIT	13	28.00	UND.	1.00	6.00	UND.	26.00	1.00	66.00
	CLORINDA MATTO DE TURNER	UND.	16.00		1.00		KIT	1		KIT	8		UND.	1.00		UND.	17.00	1.00	

	TOTAL			99.00		10.00			10.00			52.00			10.00		109.00	10.00	119.0 0
	CLORINDA MATTO DE TURNER																		
	86047 JOSE CARLOS MARIATEG UI					1.00			1.00			12.00			1.00				25.00
	86045 CESAR VALLEJO	UND.	23.00	23.00	1.00		KIT	1		KIT	12		UND.	1.00		UND.	24.00	1.00	
III	NIVEL SECUNDAR IA																		
2. 7	86078	UND.	2.00		1.00		KIT	1		KIT	1		UND.	1.00		UND.	3.00	1.00	
2. 6	86789	UND.	4.00		1.00		KIT	1		KIT	2		UND.	1.00		UND.	5.00	1.00	
2. 5	86015	UND.	3.00		1.00		KIT	1		KIT	2		UND.	1.00		UND.	4.00	1.00	
2. 4	86688 VIRGEN DEL CARMEN	UND.	4.00		1.00		KIT	1		KIT	2		UND.	1.00		UND.	5.00	1.00	

1.11. DURACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES

Es de Veinti cinco (25) días calendarios (los cuales se computarán a partir del día útil siguiente después de suscrito el contrato).

1.12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD

La fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Olleros será por **Recursos determinados**.

1.13. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Durante la realización de la adquisición de los equipos y mobiliarios, estos serán supervisados por un Personal capacitado, con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados a la IOARR presentada.

El inspector y/o supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel Cumplimiento de las condiciones estipuladas en el requerimiento de la IOARR.
- Exigir que el suministro e instalación de los equipos y mobiliarios, cumplan las especificaciones técnicas señaladas. Cuando sea pertinente, deberá exigir que se retire del almacén los equipos y mobiliarios de mala calidad.
- Exigir al proveedor el buen rendimiento de su personal de acuerdo a las reglas y exigencias mínimas sujetas al desarrollo del servicio.
- Exigir al ejecutor el cumplimiento de los cronogramas del servicio.
- Exigir el cumplimiento de los controles de calidad en el servicio y reportes

1.14.INSUMOS Y EQUIPOS

La mano de Obra no especializada sera contratada en los tiempos
prudentes del desarrollo del servicio y la mano de obra de los
especialistas deberá cumplir los requisitos de categoría a potestad del
proveedor.
La Dirección Técnica estará a cargo de un Personal capacitado
con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados a la IOARR
presentada el cual designará el Ejecutor del Proyecto.
El equipo que se adquiera o contrate para el desarrollo del servicio
deberá cumplir como mínimo con el 100% de eficiencia del rendimiento
estándar considerado por tipo de maquinaria y las herramientas serán
de la mejor calidad que existe en el mercado, para garantizar la calidad
de los trabajos.

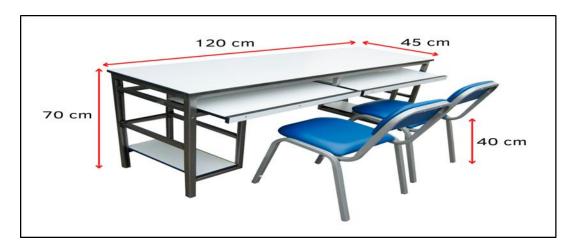
01. COMPUTADORAS

ITE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD		
1	COMPUTADORA	109		



0.2. MOBILIARIOS

ITE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD			
1	KIT DE MESA ESCOLAR	52			
2	KIT DE ASIENTOS	52			



Requerimientos mínimos de mesa escolar:

- Medidas: 45 cm de ancho, 70 cm de alto y 1.20 cm, de largo.
- Estructura: Metálica con soldadura MIG y pintura electrostática tacto cuero

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Tablero: Melamina de 18mm y canto en PVC de 3mmcromado.

Requerimientos mínimos de las asientos:

- Dos asientos ergonómicos de 40cm de alto. Con estructura metálica con soldadura MIG y pintura electrostática tacto cuero.
- Asiento: Tapizado en tela o marroquín. Colores a elección
- Diseño adaptable a las formas del Cuerpo.

Características técnicas

El propósito del presente documento es establecer funciones y características mínimas para los bienes y componentes a implementar. Es responsabilidad del PROVEEDOR asegurar que los productos propuestos cumplan las presentes especificaciones técnicas.

02.02 ADQUISICION DE ESCRITORIOS PARA DOCENTES (10 UND.)

ITE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	ESCRITORI	10
2	ASIENTO	10



Requerimientos mínimos de los escritorios:

- Escritorio básico 100 x 60 x 75 cm
- Estructura: Melamine de 18mm y canto en PVC de 3mm.
- Tablero: Melamine de 18mm y canto en PVC de 3mm.
- Color: Colores a elección (colores referenciales)

02.03 ADQUISICION DE SILLAS PARA DOCENTES (10 UND.)

Requerimientos mínimos de las Sillas:



- Estructura: Metálica con soldadura MIG y pintura electrostática tacto cuero.
- Asiento: Tapizado en tela o marroquín. Colores a elección

0.3 TELEVISORES(10 UND.)

ITE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	TELEVISOR	10



03.01 ADQUISICION DE TELEVISORES SMART TV 75 " (10 UND.)

REQUERIMIENTOS MINIMOS:

Tamaño de la pantalla: 75 pulgadas

Tecnología: QLED Ultra HD

Aplicaciones destacadas: NETFLIX, DISNEY+, STAR+

Conexión Bluetooth: SíConexión WiFi: Sí

Entrada Internet: SíEntradas HDMI: 3Entradas USB: 2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Duplicación de Pantalla - de Móvil a TV

Connect Share™ (HDD)

Contraste: Mega contraste

Sintonizador TDT: ISDB-T

• Tasa de refresco: 50/60Hz

Sintonizador digital: Sí

Resolución: 4K Ultra HD

Smart TV: Sí

Sistema Operativo: TizenSintonizador Digital: SíTipo de pantalla: LED

• WiFi direct: Sí

Procesador: Crystal Processor 4K

Control Remoto Incluido: SíPotencia De Los Parlantes: 20W

Control por Voz: SíTecnología: LEDPeso: 32 kg

04 ACCESORIOS

ITE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	ESTABILIZADOR	109
2	RACK	10

04.01 ADQUISICION DE ESTABILIZADOR PARA COMPUTADORAS (109 UND.):



- Estabilizador 4 tomas 1000VA AVR; Capacidad: 1000VA / 500W; Voltaje: 220V; Margen de tensión: 172-268VCA.
- Margen de tensión: 172-268VCA
- Margen de frecuencia: 50/60Hz
- Joules: 200

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Corriente máx admisible: 6000A
 Tipo de enchufe: NEMA 5-15P
- Tipo de receptáculo: 4 Salidas NEMA Universales
- Margen de tensión: 206-253VCATemporalizador de retardo: 2 seg
- Protección de red: RJ-45
- Protección teléfono/fax/módem: RJ11

Protección

El Regulador Automático de Voltaje de Forza (o acondicionador de línea) es la solución fiable que ofrece la protección adecuada contra sobretensiones y caídas de voltaje, ya sea transitorias o prolongadas en la línea de suministro.

Excelencia

Un excelente estabilizador de tensión, el FVR corrige automáticamente las fluctuaciones repentinas de tensión y filtra el ruido eléctrico presente en la línea, a fin de mantener un suministro uniforme y "limpio" de energía.

04.02 ADQUISICION DE RACK PARA TELEVISOR DE 75 PULGADAS (10 UND.):



- Rack de TV, LCD O SMART de 45 a 75 pulgadas, brazo reforzado.
- Soporte móvil plegable 32" 75"
- Compatible con formatos vesa desde 100x100mm hasta 400x600mm
- Incluye burbuja de nivel
- Movimientos de giro, plegado, inclinación y nivelación
- Permite extender la pantalla hasta 37.6 cms
- Distancia mínima a pared: 7.8 cms
- Incluye manual y accesorios de instalación(tarugos, tirafones, 4 pernos m4x20mm, 4 pernos m6x20mm, 4 pernos m8x25mm, m8x40 mm).

04.03 ADQUISICION DE CABLE PARA REDES UTP CATEGORIA 6 (04 CAJAS):



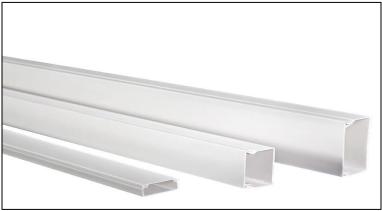
- Normativas: ROHS.
- Test de funcionamiento: 100% testado.
- Tipo de conector: rj45 snagless moldeado.
- Medidor de cobre: 24 awg.
- Chaqueta de cable: pvc.
- 50 micrones chapados en oro contactos de los conectores aseguran la conexión y transferencia de datos fiable.
- Premium-tipo sin enganche de moldeo para proteger el conector rj45.
- IA / EIA 568B E ISO / IEC 11801 obediente.
- Rendimiento probado para 500 mhz.
- Peso: 2.800g
- Composición: 50% cobre y 50% aluminio
- Medidas: Conductor de cobre sólido: 0,57 mm y diámetro exterior: 6.1 mm

04.04 ADQUISICION DE CONECTORES RJ 45 CATEGORIA 6 (188 und.):



- Tipo: PASS THROUGH
- Contacto metálico: enchapado en oro
- Categoria: cat6 | clase: a
- Comapible con cables: 24 a 26 awg
- Taza de transfrencia: 1/10gbps
- Conectores rj45 para cable sólido o trenzado (de par trenzado) sin blindaje.
- Medidas: 20 mm (Fo) y 10 mm (An)
- Admite cables de red redondos o planos de 24 a 26 awg
 - los contactos chapados en oro brindan un rendimiento confiable para una red con clasificación gigabit ethernet
 - Cumple con rohs, y el color es transparente, permite una mejor penetración
 - Fácil de transportar, los conectores chapados en oro resisten la corrosión y mejoran el rendimiento de la señal

04.05 ADQUISICION DE CANALETAS DE PARED PVC COLOR BLANCO (310 und.):



- Tipo de producto: Canaleta de Pared.
- Material: PVC.
- longitud: 2 metros Capacidad 2 cables al 70% de llenado. 15 mm x 10 mm
- Color: blanco.
- Su construcción con acoplamiento ajustado ofrece un cierre hermético que protege del polvo y roedores.
- De constitución amplia permite soportar cantidades superiores de cables.
- Utilizado para redes eléctricas, redes de cómputo, redes telefónicas y otros.
- Resistente a químicos de limpieza.
- Fácil instalación.

04.06. ADQUISICION DE CANALETAS PVC PARA PISO (94 und.):



- Medidas: 2 metros 70Gx2 Capacidad 3 cables al 70% de llenado. 1.7 alto x 7 ancho
- Canaleta diseñada para la protección externa de las instalaciones de cables eléctricos y cables especiales.
- Cubierta de PVC y resina de ABS autoextiguible,
- Canaleta de alto tránsito, además cuenta con una tapa fácil después de haber instalado en cable.

04.07 ADQUISICION DE CAJA ADOSABLE CON TAPA (94 und.):



- Medidas: 2" de ancho x 4" de largo x 1,45" de profundidad
- Accesorio indispensable para el correcto ordenamiento de su canaleteado. Fácil de instalar en superficies planas mediante tornillos de fijación. Disponible en colores blanco y marfil. Fabricados en PVC.
- Modelos:
- Caja 2×4 : Con profundidad de 1,89" (48mm).
- Caja 2×4: Con profundidad de 1.45" (36.8mm).
- Fácil de instalar con pernos y tarugos.

04.08 ADQUISICION DE PLACA DE PARED (94 und.):



- Medidas: 11.5 cm de alto x 7 cm de ancho x 1.5 cm de profundidad
- Placas tomadatos en modelo simple. Pueden ser instaladas en cajas de montaje superficial o accesorios que cumplan con el estándar NEMA. Compatible con los Jacks de telefonía y Data.
- Modelo je317a-v2/wh
- Tipo placa de pared de 2 puertos
- Material PVC
- Color blanco
- Dimensiones 115mm x 70mm

04.09 ADQUISICION DE JACK MODULAR CATEGORIA 6 (94 und.):



- Medidas: 18 mm de ancho x 20.7 mm de alto x 37 mm de profundidad
- Jack RJ45 CAT6 CAT6A CAT5E Conector Modular de 90 grados
- Resistencia DC: < 300m Ohm.
- Resistencia de contacto: < 20m Ohm.
- Rigidez dieléctrica: 1000 V (AC750 V) 1 min sin avería ni descarga disruptiva.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Resistencia de aislamiento: > 1000M Ohm.
- ISO/IEC11801, TIA/EIA-568B.2-1; EN50173.
- Cableado estructurado de transmisión de datos, voz, video.
- Aplicado para Clases Cat.6 y E.
- Adecuado para aplicaciones de área de trabajo, sala central, sala de gestión, sala de equipos y subsistemas.

04.10 ADQUISICION DE CAPUCHAS (188 und.):



- Capuchas Protectores para Conectores RJ45 CAT6 CAT5E CAT5. Proteja los extremos de du cable con estas capuchas sin enganches para una mejor protección. El Golpe Especial en el lado del clip evita que el extremo del clip se enganche en las cosas y se rompa.
- Material: plástico
- Color: Azul/Gris
- Conectores compatibles: CAT6 CAT5E CAT5
- Adecuado para cables 23-26AWG
- Tamaño: 1,5 cm de alto x 1.5 cm de ancho x 3 cm de profundidad.

04.11 ADQUISICION DE PATCHCORD (103 und.):



 Medidas: Largo de cable: 5 m Diámetro de cable: 0.3 mm. Diámetro de núcleo: OM3 9/125.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Cable de red NETCOM CAT 7 de 1 metros soporta perfectamente redes de 10/100/1000/10000 Mbps (10 Gbps), capacidad de ancho de banda de 600 MHz (en comparación con CAT 6 con 250 MHz). Es una clara mejora en la velocidad y una conexión estable para jugar juegos, ver videos, descargar archivos, etc.
- Soporte de alta velocidad de banda ancha: Compatible con banda ancha de hasta 600 MHz y transmisión de datos a velocidades de hasta 10 Gbps, se conecta a segmentos LAN/WAN y equipos de red a máxima velocidad.
- Anti-interferencia y un rendimiento estable: se hace de 4 pares trenzados blindados (STP) de alambres de cobre con dos conectores RJ45 en cada extremo. Proporciona una muy fuerte capacidad anti-jamming. Asegurar la estabilidad de conexión de banda ancha.
- Compatibilidad universal: El cable Ethernet Cat7 funciona bien con cables Cat6, Cat5. Compatible con iMac Pro, PC, impresoras, routers, cajas, NAS, Switch, Smart TV, Xbox, consolas de videojuegos y otros dispositivos con puerto de red.
- Plug and Play: Listo para usar, una vez cada extremo está conectado a un puerto correspondiente de un dispositivo compatible.





- El TL-SG108E sobresale no solo en redes sencillas de conectar y listo pero también en ambientes con más demanda. La monitorización de red habilita la observación del comportamiento del tráfico. Port Mirroring, Prevención de Loop y Diagnósis de Cable permiten identificar y localizar en su red los posibles problemas de conexión. Administradores pueden designar la prioridad del tráfico, por ejemplo, en base a Puerto/802.1p/DSCP QoS, asegurando que las aplicaciones de voz y vídeo permanezcan claras y sin lag. Combinando seguridad con performance de red, el TL-SG108E soporta funciones VLAN MTU, en base a puerto.
- 8 puertos de 10/100/1000Mbps RJ45
- Plug and play, sin la necesidad de realizar configuración
- Caracasa metálica duradera de alta calidad y aspecto profesional
- Gestión inteligente vía interface web y/o con utilidad descargable
- Tecnología verde reduce el consumo eléctrico
- Capacidad de Switcheo: 16Gbps
- Tasa de Reenvío de Paquetes: 11.9Mpps
- Tabla de MAC Address: 4K
- Paquetes de Memoria de búfer: 1.5Mb
- Jumbo Frame: 15KB
- Dimensiones (W X D X H): 158 x 101 x 25 mm

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

04.13. ADQUISICIÓN SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT (05 und.):



- Este switch de red cuenta con puertos de tecnología PoE que suministran alimentación eléctrica a dispositivos conectados a una red Ethernet. De esta manera, simplifica la infraestructura de cableado para su funcionamiento.
- Puertos RJ-45
- El conector RJ-45 termina en el cable par trenzado sin blindaje. Es utilizado en redes Ethernet que se conoce comúnmente como el cable Ethernet. A su vez, este cable contiene ocho alambres, lo que hace que los ocho pines del conector RJ-45 sean adecuados para su uso con este tipo de cables.
- 16 puertos RJ45 a 10/100/1000 Mbps
- Equipado con 8 puertos compatibles con PoE + para transferir datos y energía a través de un solo cable
- Con un PoE total de 150 W, * hasta 30 W por puerto
- Funciona con dispositivos compatibles con IEEE 802.3af/at, expandiendo las redes domésticas y de oficina
- Reinicia automáticamente los dispositivos alimentados por PoE que se han caído o que no responden con la recuperación automática de PoE.
- Configuración de red simple además de la conectividad plug-and-play.
- La interfaz de usuario basada en web y la utilidad de administración simplifican la configuración
- Capacidad de Conmutación: 32Gbps
- Tasa de Reenvío de Paquetes: 23.8Mbps
- Tabla de Direcciones MAC: 8K
- Memoria del Buffer de Paquete: 4.1Mbit
- Jumbo Frame: 10 KB
- Dimensiones: 294 x 180 x 44 mm.

5. Condiciones Complementarias

Descripción

- Los bienes deberán ser identificados con su denominación técnica y con su nombre de marca si lo tuvieran.
- Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento del área usuaria.
- No serán admitidas propuestas alternativas.

6. Lugar Plazo De Entrega

6.1 Lugar

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Centra de la Municipalidad Distrital de Olleros – Provincia de Huaraz

6.2 Plazo de Reposición por defectos de fabricación en caso de equipos de cómputos

El plazo máximo de reposición será de 05 días calendario a partir del día siguiente de la notificación al proveedor

7. Conformidad del servicio:

La conformidad del servicio será otorgada por el almacén y el área usuaria.

8. Forma de Pago:

El pago se realizará en un (01) armada, previa conformidad del almacén central y área usuaria; por lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión

9. Garantía del Bien:

La garantía de 12 meses como mínimo y empezará a regir desde el día en que el área usuaria y el encargado del almacén emitan la conformidad de recepción del bien.

10. Penalidad por mora y retraso:

En caso de retraso en la ejecución de las actividades encargadas en los presentes ET, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso (conforme al detalle establecido en la orden de servicio), hasta llegar el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato.

11. Plazo para el pago:

El área de Logística, tramitará el pago en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

14. Cláusula anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,279,357.2 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 20/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/106,613.10 (Ciento Seis Mil Seiscientos Trece con 10/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. En venta de computadoras portátiles y/o computadoras de mesa y/o Computadora estacionaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;

o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Con **Seis (06) meses** efectivos como Especialista en informatica y/o telecomunicaciones y/o ingeniero supervisor y/o jefe, responsable y/o coordinador de implementacion de laboratorios de computos en instituciones educativas y/o institutos superiores y/o universidades en servicios iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

Formacion academica: Ingeniero de sistemas y/o ingeniero en informatica y de sistemas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

	• Los i	requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para utar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[70] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De [01]hasta [10] días calendario: [10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De [11] hasta [20] días calendario: [05] puntos
	Importante	De [21] hasta [25] días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[03] puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁴	
	Evaluación:	[10] puntos
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, e	I

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

		ista 30] puntos
cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en la Especificaciones Técnicas.	S	
Acreditación:		
Carta de garantía emitida por la MARCA y/o representante de la marca y/o mayorista autorizada.	a	
Advertencia		
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".		
E. MEJORES TECNOLOGICAS		
Evaluación: Se evaluará en función a las mejores consideradas. MEJORAS TECNOLÓGICAS		[10] puntos
COMPUTADORA PARA ESTUDIANTES Mejora 1 - Sistema operativo Windows Original Profesional	Mejora 1	[03] puntos
Mejora 2 - Antivirus Original	Mejora 2	[02] puntos
COMPUTADORA PARA DOCENTES Mejora 3	Mejora 3	[03] puntos
 Sistema operativo Windows Original Profesional Mejora 4 Antivirus Original 	Mejora 4	[02] puntos
Acreditación:		
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de validar y/o pedir la factura de compra en original al fabricante o representante de la marca a efectos de verificar la originalidad de la misma e iniciar las sanciones correspondiente ante las entidades competentes.	s	
PUNTAJE TOTAL	1	100 puntos ¹⁵

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [],
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES</u>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

-	-								
DOMICILIO	DE LA I	ENTI	DAD: [.]			
DOMICILIO GANADOR PERFECCIO	DE	LA	BUENA	PRO	AL				
La variación formalmente									arte
De acuerdo firman por d									

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

D DISTRITAL DE OLLE SIMPLIFICADA N°006	EROS 5-2023-MDO/CS-PRIME	RA CONVOCATORIA	1	
	ANEXOS			

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :	·		•		_

Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DISTRITAL DE OLLEROS IMPLIFICADA N°006-2023	CONVOCATORIA	

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

	TICADA N°006-2023-MDO/	CS-PRIMERA CONVO	CATORIA	
principal y las pre ncluir o eliminar, según corr	estaciones accesorias". esponda			
, •	•			

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
20							
	TOTAL						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
<u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución de
contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.